



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 10 JUL 2019

DECRETO ALC. N° 2143 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1094 de fecha 09 de Abril de 2019, mediante el cual se aprueba la prórroga del nombramiento a contrata, asimilado al Grado 10° de la Planta Profesionales de don Leonardo Andrés Lobos Muñoz, a contar del 01 de Abril hasta el 30 de Junio de 2019, ambas fechas inclusive.

2.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

3.- El Memo DOM N° 407 del 17 de junio de 2019, y el Memo N° 173 (02/07/2019), enviado por el Administrador Municipal, mediante el cual instruye los nombramientos a contrata de los funcionarios dependientes de la Dirección de Obras Municipales, a contar del 01 de Julio de 2019.

4.- Por Decreto ALC. N° 2141 de fecha 10 de Julio de 2019, se decreta Feriado Legal del señor Alcalde, don Miguel Araya Lobos, por el día 10 de Julio de 2019; y nombra a don Juan Astudillo Araya - Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

DECRETO

1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a contrata del siguiente funcionario, dependiente de la Dirección de Obras Municipales:

a) Don **Leonardo Andrés Lobos Muñoz**, Cédula Nacional de Identidad N° , Arquitecto, para que efectúe labores profesionales de Arquitecto Revisor, asimilado al Grado 10° de la Planta Profesionales.

2.- Dicho nombramiento se efectúa a contar del **01 de Julio de 2019 hasta el 30 de Septiembre de 2019**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

3.- Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 2, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAA/GMG/VVS/VZS/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)